**UAIP/OIR/120/2020**

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en los Planes de Renderos calle al Parque Balboa km 10 ½ # 189 Panchimalco. A las nueve horas del día dieciséis de septiembre dos mil veinte. Vista la solicitud de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con Documento Único de Identidad número XXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien requiere:

1. Información cuantitativa de la población privada de libertad a nivel nacional, por centro penitenciario, promedio de edades, cantidad de hombres y mujeres.
2. Diez delitos por los que más se priva de libertad a la población masculina. Información desagregada por año, por edad, zona urbana o rural, profesión u oficio, estado familiar.
3. Nombre y objetivos de los programas de rehabilitación e inserción social.
4. Información cuantitativa sobre la participación de hombres privados de libertad que se someten a programas de rehabilitación.
5. Información cuantitativa del promedio nacional de reincidencia en los 10 principales delitos cometidos por población masculina.
6. Información cuantitativa del promedio nacional de reincidencia en los 10 principales delitos cometidos por población masculina.
7. Información cuantitativa de hombres privados de libertad por violencia de género.
8. Porcentaje de población privada de libertad que participan de las diferentes confesiones religiosas presentes en el país. Información desagregada por región y dentro del cristianismo, información desagregada por católicos y evangélicos.
9. Cantidad de hombres privados de libertad en los últimos 5 años por el delito de Violencia Intrafamiliar.
10. Cantidad de hombres privados de libertad por feminicidio. Información desagregada por año, de los últimos cinco años.
11. Cantidad de hombres privados de libertad cuando la víctima ha sido un hombre. Información desagregada por delito. Información de los últimos cinco años a nivel nacional.
12. Cantidad de mujeres privados de libertad cuando la víctima ha sido un hombre. Información desagregada por delito. Información de los últimos cinco años a nivel nacional.

“Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 *de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita RESUELVE: en respuesta a lo antes descrito el Centro de Información Penitenciaria(CIPE) emite respuesta en Oficio CIPE 0642-20, Anexo 1 respuesta a los numerales: 1, 2, (5 y 6 pregunta esta duplicada en solicitud de información), 7, 9, 10, en cuanto a los numerales 11 y 12, manifiesta que dicho sistema no genera dicha información; Anexo 2 respuesta emitida por la Unidad de Gestión Penitenciaria Integral en memorando UGPI-062/2020 a los numerales 3, 4, en cuanto al numeral 8 manifiesta ese dato no corresponde emitirlo a dicha Unidad, por libre expresión de culto.*

*Queda expedito del derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según el artículo 133 LPA, de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recursos de Apelación que tiene carácter preceptivo Articulo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información que haya conocido del asunto de conformidad con el articulo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.*

**NOTIFIQUESE.-**

**Licda. Iris Yanet Valle de Funes.**

IYV/kl **Oficial de Información**